

En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día martes veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, se constituyeron Mariana del Rocío Hernández Mata, Israel Hiram Zamora Salas y José María García de la Peña, Visitadores Judiciales de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Primer Tribunal Distrital en el Estado**, a fin de practicar la segunda visita ordinaria de inspección, la cual abarca del día treinta de mayo al veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve. Para tal fin, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el artículo 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura y 8, 9, 13 y 14, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el **Magistrado licenciado José Amador García Ojeda**, titular de la dependencia, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se verificó que el aviso de la práctica de la visita se haya colocado en los estrados del órgano visitado con la anticipación debida, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, lo cual efectivamente se llevó a cabo, lo que se constató teniendo a la vista el aviso respectivo sujeto con el resto de los avisos y notificaciones por estrados, manifestando el titular que fue colocado el tres de octubre del año en curso.

Acto continuo, conforme a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 17 del mencionado reglamento, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular, los Licenciados Sandra Juárez Bautista, Claudia Lorena Ávalos Meza, Rosavelia Castrejón Young, Enrique Alvarado Flores, Raúl Vázquez Hernández, Luis Argenis Luna Cruz, Elizabeth Alejandra Suárez López y Rocío Alejandra Rodríguez García; del personal administrativo, se encuentran, Clara Aidé Hernández Álvarez, Cristina Serna Mendoza, Gloria Elvira Rivera Solís, Rosalinda Castillo Saucedo, Agustina del Carmen Malacara de la Rosa, María Isabel Moncada Reyna, Xochitl Sihomara Rentería Hernández y Juan Antonio Anguiano Castañeda.

No se encuentran presentes el licenciado y las licenciadas Elda Lizeth Figueroa Narro, José Luis Salazar Martínez, María del Carmen de Labra Monsiváis y Alma Leticia Vásquez García, Secretario de Acuerdo y trámite y Secretarías de Estudio y Cuenta, ni Grecia Maricel Chapa Moya y Mónica Lorena Morín Herrera, actuarias, la primera por licencia y las últimas personas nombradas, por cambio de adscripción, encontrándose en su lugar las licenciadas Ávalos, Juárez, Castrejón, Suárez y Rodríguez y el licenciado Luna.

Tampoco se encuentra presente Sandra Penélope Martínez Torres, Secretaria Taquimecanógrafa, por cambio de adscripción, encontrándose en su lugar Xochitl Sihomara Rentería Hernández.

I. Aspectos administrativos

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría y conforme al acuerdo C-261-2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el cinco de octubre de dos mil quince, relativo a la supresión de los Juzgados de Primera Instancia en materia penal Especializados en Narcomenudeo con residencia en Saltillo, Torreón y Piedras Negras, así como a la reasignación de los asuntos que dejaron de conocer, y la competencia asignada a los Tribunales Distritales en el Estado, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de trabajo.

El Tribunal lleva agendas por materia civil, familiar y mercantil, penal mesa I y II, y la de narcomenudeo en las que se anotan las audiencias diarias a realizar.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

En el período que comprende esta visita no se encuentra señalada audiencia alguna a celebrar en las materias civil, familiar y mercantil, ni estaban programadas a la visita anterior.

b) Materia Penal

De la revisión de las agendas que lleva la mesa penal oral resultó lo siguiente:

A partir del día primero de junio se hace una división de los asuntos del tradicional y del oral

	Tradicional	Oral	Total
Total de audiencias programadas al día de ayer:	26	03	29
De la visita anterior:	00	00	00
De esta visita:	26	03	29
Total de audiencias desahogadas:	07	03	10
Total de audiencias diferidas:	19	00	19
Total de audiencias programadas Posteriormente:	04	00	04

La última audiencia programada es para las diez horas con treinta minutos del día viernes trece de diciembre de dos mil diecinueve, dentro del toca penal 120/2019-II. Se trajo a la vista el toca penal formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la Agente del Ministerio Público en contra del auto que declara la prescripción de la acción penal y decreta el sobreseimiento, de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, dictado por la Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Penal Interina del Distrito Judicial de Saltillo, dentro del proceso penal 265/2015, instruido a (*****) y (*****), como probables responsables en la comisión del delito, el primero, de uso de documentos falsos y el segundo, en el de falsificación de documentos en su modalidad de variación de fecha; el cual consta de 02 fojas y en la última, obra auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve en la que se señala hora y fecha para la celebración de la audiencia de vista; coincidiendo con los datos asentados en la agenda.

c) . Narcomenudeo

En el período que comprende esta visita no se encuentra señalada audiencia alguna a celebrar en la materia de narcomenudeo, ni estaban programadas a la visita anterior.

Conforme a lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que prescribe que se haga la publicación diaria de la Agenda de audiencias del Juzgado, se verificó que se realiza en los estrados, dándose fe al tener a la vista el listado correspondiente; dando cumplimiento con ello, a la anterior disposición.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 8, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que prescribe que se haga la publicación diaria de la Agenda de audiencias del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes; dando cumplimiento con ello a la disposición anterior.

2. Número de servidores públicos adscritos al Tribunal Distrital.

La plantilla del Tribunal Distrital se compone por:

01 Magistrado
06 Secretarios de Acuerdo y Trámite
02 Actuarias
07 Secretarias Taquimecanógrafas
01 Auxiliar Administrativo.

Las funciones que desempeñan cada uno de los servidores públicos adscritos al Tribunal, son las descritas en el acta de la segunda visita ordinaria de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, con los respectivos cambios de personal.

3. Asistencia y puntualidad del personal.

Con relación al acuerdo c-049/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en cesión celebrada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual autorizó el programa de puntualidad y asistencia de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, para el efecto se instalaron en todos los centros de trabajo un reloj checador para llevar el registro de las horas de entrada y salida del personal adscrito al mismo, y cuya omisión será sancionada conforme a las formas legales aplicables; no obstante que el libro de asistencia del personal dejará de ser objeto de revisión sin embargo, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del órgano jurisdiccional para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo de utilizarlo en dicho supuesto.

4. Expedientes personales de los servidores públicos del Tribunal.

Maestro José Amador García Ojeda. Magistrado.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 48 fojas.

Licenciada Sandra Juárez Bautista. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

El expediente se integra con copia de: cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, del título de licenciado en derecho otorgado por la Universidad Autónoma del Noreste, del registro del título de licenciado en derecho ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado; del oficio de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, signado por el titular de este tribunal, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, en el que se le propone para suplir al licenciado José Luis Salazar Martínez, quien a partir del once de noviembre del año en curso se integró a la ponencia del magistrado Vladimir Kaiceros Barranco. El expediente consta de 03 fojas.

Licenciada Claudia Lorena Ávalos Meza. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

El expediente se integra con copia de: oficio 1548/2019 de fecha siete de agosto de dos mil diecinueve, signado por el titular de este tribunal, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, en el que se le propone para cubrir al licenciado Luis Alejandro Castillo Santana, quien a partir del quince de agosto del año en curso se integró a la ponencia del magistrado Armín José Valdés Torres; de nombramiento número S.A.T. T.D./2019 como Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Primer Tribunal Distrital del Estado, de fecha dos de septiembre del año en curso, cargo que continuará desempeñando a partir de esa fecha y hasta el treinta de noviembre del año en curso, con motivo de la licencia sin goce de sueldo del titular del puesto que provisionalmente queda a su cargo, expedido por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado. El expediente consta de 02 fojas.

Licenciada Rosavelia Castrejón Young. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

El expediente se integra con copia de: cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, de título de licenciado en derecho otorgado por la Universidad Autónoma de Coahuila; de la constancia de registro del título de licenciado en derecho ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, del oficio de fecha uno de noviembre de dos mil diecinueve, signado por el titular de este tribunal, dirigido al Magistrado

Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, en el que se le propone para cubrir a la licenciada María del Carmen de Labra Monsiváis, debido a que ha incrementado considerable la carga de trabajo de este órgano jurisdiccional en las materias civil, familiar y mercantil. El expediente consta de 03 fojas.

Licenciado Enrique Alvarado Flores. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado ningún documento. El expediente consta de 21 fojas.

Licenciado Raúl Vázquez Hernández. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado ningún documento. El expediente consta de 24 fojas.

Licenciado Luis Argenis Luna Cruz. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado copia del oficio de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, signado por el titular de este tribunal, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, en el que se le propone para suplir al licenciado Ruperto Israel Rodríguez Reyes, quien a partir del once de noviembre del año en curso se integró a la ponencia de la magistrada María del Carmen Galván Tello. El expediente consta de 07 fojas.

Licenciada Elizabeth Alejandra Suárez López. Actuaría.

Posterior a la vista inmediata anterior, obran agregados copia de cuatro nombramientos A.C.T.D./2019 de Actuaría adscrita al Primer Tribunal Distrital del Estado, con carácter interino de fechas uno y once de julio, treinta de agosto y diez de octubre, todos del año en curso. El expediente consta de 06 fojas.

Licenciada Roció Alejandra Rodríguez García. Actuaría

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado copia del nombramiento AC. T.D./2019 de Actuaría adscrita al Primer Tribunal Distrital del Estado, a partir del primero de mayo del año en curso. El expediente consta de 04 fojas.

Clara Aidé Hernández Álvarez. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 58 fojas.

Cristina Serna Mendoza. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 87 fojas.

Gloria Elvira Rivera Solís. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 232 fojas.

Rosalinda Castillo Saucedo. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 213 fojas.

Agustina del Carmen Malacara de la Rosa. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 87 fojas.

María Isabel Moncada Reyna. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada copia de la licencia médica de incapacidad número de serie 005LM0295682 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el que se le conceden veintiún días de incapacidad por diagnóstico post operatorio. El expediente consta de 32 fojas.

Xochitl Sihomara Rentería Hernández. Secretaria Taquimecanógrafa.

El expediente se integra con copia de: oficio OMPJ/1017/2019 de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve, signado por la Oficial Mayor del Poder Judicial, en el que por instrucciones de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, informan la reasignación de la referida secretaria taquimecanógrafa al Primer Tribunal Distrital a partir del diecisiete de septiembre del año en curso, copia de los acuerdos C-40/2019 y C-205/2019, emitidos en sesiones de fechas catorce de marzo y treinta de septiembre, ambos del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Estado, en los que se determinó el referido cambio de adscripción. El expediente consta de 03 fojas.

Juan Antonio Anguiano Castañeda. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregados copia de los oficios 774/2019, 976/2019 y 1264/2019

suscritos por los Secretarios General y de Trabajo y Conflictos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila, Sección Regional 1, de fechas seis de junio, dieciocho de julio, y catorce de octubre, todos del año en curso, mediante los cuales solicitan se otorgue permiso para ausentarse de sus labores los días del seis de junio, dieciocho de julio, y catorce de octubre del presente año, para atender asuntos personales. El expediente consta de 124 fojas.

Por lo que hace a los expedientes personales de Elda Lizeth Figueroa Narro, José Luis Salazar Martínez, María del Carmen de Labra Monsiváis, Alma Leticia Vásquez García, Grecia Maricel Chapa Moya, Mónica Lorena Morín Herrera, y Sandra Penélope Martínez Torres, el titular del tribunal ordenó su archivo provisional.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Las instalaciones y mobiliario del Tribunal se encuentran en regulares condiciones de conservación, orden y limpieza, los equipos de cómputo en regulares condiciones.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, se procedió a revisar que el servicio de copias fotostáticas cumpla con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copias y de los vales oficiales.

Calendario De Depósitos De Ventas Copias

Lectura		Total copias	No. De copias		Importe ventas Simples certificadas		Perdidas
Inicial	Final		C/vale	Vendidas			
42005	54919	12914	10870	2044	1653	391	0
Mes		Período		Quincena		Fecha depósito	
Mayo		16 al 30		Segunda	31-05-2019	\$94.50	
Junio		31/05/19 al 13		Primera	14-06-2019	\$357.00	
		14 al 27		Segunda	28-06-2019	\$360.00	
Julio		28/05/19 al 11		Primera	12-07-2019	\$400.50	
		12 al 18		Segunda	19-07-2019	\$64.50	
Agosto		4 al 15		Primera	16-08-2019	\$165.00	
		15 al 29		Segunda	30-08-2019	\$13.50	
Septiembre		30/08/19 al 12		Primera	13-09-2019	\$231.00	
		13 al 26		Segunda	27-09-2019	\$66.00	
Octubre		27/09/19 al 15		Primera	16-10-2019	\$669.00	
		16 al 30		Segunda	31-10-2019	\$177.00	
Noviembre		31/10/19 al 14		Primera	15-11-2019	\$1,054.50	

6. Orden de Tocas.

Los tocas se mantienen en orden y se encuentran acomodados en gavetas y en orden progresivo tanto de número, como de anualidad correspondiente, por lo que se observa limpieza en su manejo.

En cuanto a los expedientes recibidos de la materia penal de narcomenudeo, se encuentran en libreros que fueron habilitados en cada cubículo de los Secretarios de Acuerdo y Trámite de la materia penal, porque el área de archivo es insuficiente.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página web del Poder Judicial, de las materias civil, mercantil, familiar, penal y narcomenudeo, obra la publicación de la ubicación de tocas, tanto del Tribunal como lo enviado al archivo.

II. Revisión de libros y registros.

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Tribunal a fin de verificar su actualización, orden y limpieza:

1. Libro de registro.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

Del análisis del libro, con que cuenta el tribunal se advirtió que en el período que comprende la presente visita se registraron **ciento cuarenta y un tocas**, advirtiéndose que a foja 39, aparece una constancia secretarial de que el número de toca civil 139/2019 no fue generado por error en la contabilidad.

El registro más reciente corresponde al asunto en que son partes (*****) en contra de (*****), referente a un juicio especial hipotecario, tramitado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, expediente de origen 630/2014, formado con motivo del recurso de apelación en contra del auto de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, que negó la caducidad del incidente de liquidación de sentencia, con auto de radicación de veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve, habiéndole asignado el Toca 260/2019 (foja 72). Se trajo a la vista el toca, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (*****), en contra del auto de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, dictado por el juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente 630/2014, referente a un juicio especial hipotecario promovido por (*****) en contra del recurrente; que consta de 92 fojas y en la última, obra el auto de radicación de la fecha indicada, en el que se ordenó formar el toca civil, citando para sentencia, coincidiendo con los datos del libro que se examina.

b) Materia Penal.

En el período que abarca la presente visita en el libro que al efecto se lleva para la materia penal se asentaron **cincuenta y cuatro asuntos.**

El registro más reciente corresponde al Toca Penal 120/2019-II, en el que aparecen como inculpados (*****) y (*****) tramitado ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Saltillo, proceso penal 265/2015 por el delito de uso de documentos falsos y falsificación de documentos en su modalidad de variación de fecha, en contra del auto que decreta el sobreseimiento, con auto de radicación del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve (foja 99). Se trajo a la vista el toca penal formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la agente del ministerio público en contra del auto que declara la prescripción de la acción penal y decreta el sobreseimiento, de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, dictado por la Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Penal Interina del Distrito Judicial de Saltillo, dentro del proceso penal 265/2015, instruido en contra de (*****) y (*****) por el delito, el primero, de uso de documentos falsos y el segundo, en el de falsificación de documentos en su modalidad de variación de fecha; el cual consta de 02 fojas, y a foja 02, obra acuerdo de inicio de la fecha indicada en el que se tiene por recibidas las constancias relativas al recurso de apelación en cita, coincidiendo con los datos del libro que se examina.

c) Narcomenudeo.

En el periodo que comprende la visita, se registró **una causa penal.**

El último asiento corresponde al expediente 06/2019, que por el delito de posesión simple de narcóticos, se instruye en contra de (*****) con auto de inicio del veintiséis de junio de dos mil diecinueve (foja 38). Se trajo a la vista el expediente que consta de 198 fojas, en la foja 190, obra el auto de radicación de la fecha señalada, en el cual se ordena dar vista al inculpado para que se imponga de autos.

2. Libro de valores.

En el libro se registran los valores de las materias Civil, Familiar, Mercantil, Penal y de Narcomenudeo.

Posterior a la visita inmediata anterior, aparecen **tres registros.**

El registro más reciente corresponde al folio interno 04/2019 relativo al expediente de narcomenudeo 06/2019, por el delito de posesión simple de narcóticos, habiéndose exhibido el certificado de depósito X033000173-7 por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), consignado por (*****) (foja 25). Se trajo a la vista el expediente formado que consta de 198 fojas y en la última obra un proveído de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, en el que se acuerda entre otras cosas, que se remita a la Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral, Especializada en Materia de Ejecución, resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

Acto continuo, y con apoyo en lo dispuesto por la fracción II del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se verificó los legajos de valores y de su revisión resultó: Que durante el período que comprende la presente visita los legajos se encontraron debidamente en orden, sin que al momento de la presente visita se detectara la falta de alguno de los que aparecen anotados en el libro que se revisa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del reglamento se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora de la oportunidad con la que deben de realizarse los depósitos, lo que al efecto estatuye el artículo 596 del Código de

Procedimientos Penales, para lo cual informó el Titular que: no hubo depósitos en efectivo.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

I. Recibidos

El libro se divide en dos secciones, la primera corresponde a la materia penal y la segunda a partir de la foja 160, a las materias civil, familiar y mercantil.

a) materia civil, familiar y mercantil.

Posterior a la visita inmediata anterior **no se recibió medio de auxilio judicial** (foja 161).

b) Materia Penal

Conforme a la primera sección del libro, en el período que comprende esta visita **se recibieron veintidós medios de auxilio judicial**.

El último registro corresponde al despacho 95/2019-II, radicado el veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, enviado por el Consejo de la Judicatura del Estado para llevar a cabo la notificación del acuerdo pronunciado de fecha treinta de septiembre del presente año relacionado con el expediente A-25/2019, el cual fue diligenciado el treinta de octubre y devuelto el primero de noviembre, mediante oficio 1817/19 (foja 105). Se trajo a la vista el despacho Penal 95/2019-II, formado con motivo del oficio CJ-2342/2019, relacionado con el expediente administrativo disciplinario A-25/2019, enviado por la secretaría de acuerdo y trámite del Consejo de la Judicatura, el cual consta de 15 fojas y en la primera aparece el sello de recepción, en la 11, obra el acuerdo en el que se tuvo por recibido y se ordena su diligenciación y en la última el oficio mediante el cual se devuelve a su lugar de origen, todos de las fechas indicadas; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

Durante el periodo que comprende la visita se devolvieron veintiún medios de auxilio judicial de los cuales, dieciocho fueron diligenciados y tres parcialmente diligenciados.

c) Narcomenudeo

Se lleva un libro que se encuentra dividido en secciones.

A partir de la foja 28, se registran las sentencias interlocutorias, de la foja 47, las apelaciones, de la foja 100 los medios de auxilio judicial librados y a partir de la 120 los medios de auxilio judicial recibidos.

En el período que comprende esta visita, en el apartado correspondiente **no aparece registro de medio de auxilio judicial (foja 129)**.

II. Librados

a) Materia Civil, Familiar, Mercantil y Penal.

Posterior a la visita inmediata anterior, se registraron **ocho medios de auxilio judicial librados**.

El más reciente corresponde al 09/2019 relacionado con el cuaderno de amparo 184/2019 de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, en el que aparece como autoridad requerida el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León con el objeto de correr traslado al tercero interesado (Página 02).

Se trajo a la vista el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovido por (*****) y (*****), en contra del auto definitivo de fecha tres de septiembre del año dos mil diecinueve, dictada dentro del toca civil 184/2019, que desechó el recurso de apelación interpuesto por los quejosos, en contra del auto de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, pronunciado por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en el expediente 457/2013, relativo al juicio hipotecario civil promovido por (*****), en contra de los quejosos, el cual consta de 75 fojas y en la primera, al reverso, aparece el acuse de recibo, en la 28 acuerdo que ordena remitir el exhorto, en la 73 obra el proveído de fecha veinte de noviembre, en el que se tuvo por recibido el oficio 9896/2019 signado por el Juez de Primera Instancia del Juzgado de Exhortos y Cartas Rogatorias del Estado de Nuevo León, junto con el despacho número 5362/2019, parcialmente diligenciado, deducido del exhorto 07/2018, ordenado en el cuaderno de amparo civil número 184/2019, que contiene la notificación realizada a (*****), no así a las diversas (*****), denominada actualmente (*****), ni a (*****), en atención a que por lo que hace a la primera en mención, la denominación es errónea, siendo el nombre correcto (*****), en tanto que la segunda ya no se encuentra ubicada en el domicilio señalado, y se ordenó girar de nueva cuenta atento exhorto a fin de notificar a tercero interesado, a foja 74 obra el oficio de fecha veintiuno de noviembre del presente año dirigido al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, a foja 75 obra copia de la guía de la paquetería.

En el período que comprende la presente visita han sido devueltos tres medios de auxilio judicial de los cuales dos fueron debidamente diligenciados y uno parcialmente diligenciado.

b) Narcomenudeo

En el apartado del libro, correspondiente a medios de auxilio judicial librados, **no se registró ningún exhorto** (foja 102)

4. Libros de negocios citados para Sentencia.

I. Sentencias Definitivas.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

Durante el período que se revisa, se han registrado ciento cuarenta asuntos citados para sentencia, sin embargo, el toca 147/2019 se acumuló al 146/2019, el 195/2019 se acumuló al 194/2019, el toca 185/2019 y 186/2019 se acumularon al toca 118/2019, **por lo que se citaron ciento treinta y seis asuntos**, sesenta en materia civil, treinta y ocho en familiar y treinta y ocho en mercantil.

El registro más reciente, corresponde al asunto promovido por(*****), proveniente del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, relativo al juicio especial hipotecario, expediente 630/2014, toca 260/2019, citado el veinticinco de noviembre del año en curso, pendiente de resolver (foja 107).

Se trajo a la vista el toca formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (*****), en contra del auto de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, que negó la caducidad del incidente de liquidación de sentencia, dictada por el juez de primer grado en los autos del expediente 630/2014, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por (*****) en contra de (*****) y (*****), que consta de 92 fojas y en ésta última, aparece el auto en el que se radica el toca y se ordena dictar la resolución correspondiente, de la fecha señalada; siendo coincidentes los datos con los del libro que se revisa.

En el período que se revisa en trece asuntos **se dejó sin efectos la citación**, siendo los asuntos siguientes:

Toca	citación	devolución	Motivo
1. 93/2019	15-05-19	17-06-19	Faltan constancias
2. 115/2019	29-05-19	31-05-19	Faltan constancias
3. 156/2019	16-07-19	19-07-19	Faltan constancias
4. 181/2019	29-08-19	19-09-19	Guarda relación con otro recurso
5. 182/2019	29-08-19	19-09-19	Guarda relación con otro recurso
6. 183/2019	29-08-19	19-09-19	Guarda relación con otro recurso
7. 27/2019	02-09-19	25-09-19	Faltan constancias
8. 197/2019	23-09-19	17-09-19	Faltan constancias
9. 198/2019	23-09-19	03-10-19	Copias ilegibles
10.205/2019	02-10-19	23-10-19	Faltan constancias
11.218/2019	17-10-19	15-11-19	Faltan constancias
12.223/2019	22-10-19	12-11-19	Copias ilegibles
13.236/2019	28-10-19	22-11-19	No se encuentra firmada la certificación

En el periodo que comprende la visita y considerando los asuntos que se encontraban pendientes en la visita anterior se **pronunciaron ciento veinte sentencias y dos autos definitivos**, de las cuales, se informa, cincuenta y cuatro son civiles, treinta y cuatro familiares y treinta y cuatro mercantiles, y tomando en cuenta las constancias secretariales que obran en los rubros de observaciones en que se determina ampliar el plazo para su dictado, según los registros de este libro aparecen todas dentro del plazo legal.

La última pronunciada, conforme a su fecha, es el asunto promovido por (*****) y otro, proveniente del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, expediente 817/2016, toca 221/2019, citado el veintiuno de octubre del dos mil diecinueve, y que se confirma mediante resolución del veintidós de noviembre del año en curso (foja 99). Se trajo a la vista el toca formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el licenciado (*****), en su carácter de abogado autorizado por (*****), representante Legal de (*****), en contra de la sentencia interlocutoria, pronunciada por la Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro del juicio ejecutivo mercantil promovido por (*****) y otro en contra del representado del recurrente; que consta de 387 fojas, y en la 378 obra la citación y de la 382 a la última, aparece la resolución definitiva de las fechas indicadas; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

A la fecha, se encuentran **diecisiete tocas pendientes de resolución definitiva**, siendo las siguientes:

Toca	Juicio	Citación
1. 253/2019	Sucesorio Intestamentario	12-11-19
2. 257/2019	Sucesorio Intestamentario	20-11-19
3. 258/2019	Ordinario Civil	20-11-19
4. 259/2019	Rectificación y Registro extemporáneo de acta del estado civil	21-11-19
5. 260/2019	Especial Hipotecario	25-11-19
6. 17/2019	Ordinario Civil	01-11-19
7. 197/2019	Sucesorio Intestamentario	01-11-19
8. 215/2019	Ejecutivo Civil	16-10-19
9. 245/2019	Providencias Precautorias	06-11-19
10. 246/2019	Ordinario Mercantil	06-11-19
11.234/2019	Ejecutivo Mercantil	28-10-19
12.243/2019	Ejecutivo Mercantil	30-10-19
13.252/2019	Ejecutivo Mercantil	12-11-19
14.248/2019	Civil Especial	07-11-19
15.254/2019	Ordinario Mercantil	13-11-19
16.256/2019	Ordinario Civil	14-11-19
17.229/2019	Ejecutivo Civil de Desahucio	25-10-19

De lo anterior resulta:

Citados en el período: (194/2019 acumulado al 195/2019 146/2019 al 147/2019 185/2018 al 118/2019 186/2019 al 118/2019)	136
Pendientes a visita anterior:	16
Regresados a trámite:	13
Resueltos por auto definitivo	02
Resoluciones pronunciadas:	120
Pendientes a esta visita:	17

b) Materia Penal

Del análisis del libro se advierten **veintinueve registros de citados para sentencia definitiva.**

El más reciente corresponde al toca 117/2019-II oral, siendo el recurrente el (*****) en su carácter de víctima directa, en contra del auto de la resolución que excluye pruebas dictada en la audiencia intermedia de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, citado el veintiuno de noviembre del presente año, pendiente de resolución (foja 64 vuelta).

Se trajo a la vista el toca, del que se obtiene que es formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (*****) en su carácter de víctima directa, en contra del auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, dictado dentro de la causa penal 417/2018, instruida en contra de (*****), por el hecho que la ley señala como delito de equiparado al fraude por obras o materiales incompletos o de calidad inferior a los convenidos; que consta de 113 fojas; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

En el período que se revisa, cuatro asuntos fueron dados de baja, por las causas que se especifican en el cuadro, siendo los asuntos siguientes:

Toca	Citación	Devolución	Motivo
1.83/2019-I	11-07-19	15-07-19	Por existir un diverso recurso promovido en la misma causa.
2.109/2019-I	15-10-18	18-10-19	En el audio y video de la audiencia de vinculación no se incluyó la audiencia en que se llevó acabo la imputación ni la solicitud de vinculación.
3.113/2019-I	04-11-19	08-11-19	En el audio y video remitido no se incluyó la audiencia inicial en la cual se resolvió la vinculación a proceso.
4.114/2019-I	04-11-19	06-11-19	Falta de notificación al asesor jurídico de la víctima.

Considerando las resoluciones pendientes a la fecha de la visita anterior, en el período **se pronunciaron veintiséis sentencias penales.**

La más reciente, conforme a su fecha, corresponde al toca 109/2019-II en que el auto impugnado es el auto de vinculación a proceso de fecha nueve de agosto de dos mil diecinueve, habiéndose citado por auto de diecinueve de noviembre del presente año, y el dictado de la sentencia definitiva el veinticinco de noviembre del año en curso, siendo confirmado (foja 64).

Se trajo a la vista el toca formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el imputado (*****), en contra del auto de vinculación a proceso de fecha nueve de agosto de dos mil diecinueve, pronunciado por la Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, en la causa penal 1730/2017, instruida en

contra del referido imputado por el hecho que la ley señala como delito de despojo; que consta de 93 fojas y en la 84 y de la 87 a la 93, aparecen, respectivamente, la resolución que cita y la sentencia correspondiente, de fecha diecinueve y veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Según los asientos de este libro, ninguna sentencia fue pronunciada fuera de plazo legal.

A la fecha, se encuentran **dos tocas pendientes de resolución definitiva**, dentro del plazo legal, siendo los siguientes:

Toca	Delito	Fecha de citación
1. 106/2019-II	Robo con quebrantamiento de la confianza	14-11-19
2. 117/2019-I ORAL	Equiparado al fraude	21-11-19

De lo anterior resulta:

Citados en el período	29
Pendientes a visita anterior	03
Baja de citación	04
Resoluciones pronunciadas	26
Pendientes a esta visita	02

c) Narcomenudeo

En el período que comprende esta visita **no hubo expediente citado para sentencia definitiva.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso 9) de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página de internet que se encuentran publicadas las sentencias definitivas que han caudado ejecutoria en su versión pública.

Se verificó en intranet la oportunidad en que se hacen las publicaciones y se obtuvo que en el periodo que

abarca esta visita se publicaron ciento dos sentencias; de las cuales en los dos días de mayo aparecen siete registros; en el mes de junio tres; en julio trece; en agosto ninguna; en septiembre ninguna; en octubre ninguna, y en el mes de noviembre setenta y ocho; **de donde se desprende que no se hacen regularmente las publicaciones en cumplimiento a la normatividad aplicable.**

5. Libro de inventario de bienes.

Se puso a la vista un legajo de oficios de resguardo del mobiliario y equipo que se recibe de la Dirección de Recursos Materiales del Poder Judicial.

De su análisis con posterioridad a la última visita, **se recibió:**

1. Un rotomartillo, marca Truper, etiqueta 019869, modelo Roto 1/2NXZ, en fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve.
2. Una impresora Laser, etiqueta 021064, número de serie PHGFD12716, código 51504000021064, marca HP, modelo Pro 400, en fecha veintidós de noviembre del año en curso.
3. Un sillón ejecutivo giratorio tapizado en malla, con etiqueta 019854, código 5110700019854, marca Econo Silla, color negro, modelo respaldo de maya.
(foja 43).

6. Libro de medios de impugnación.

En el libro que se revisa, a partir de la foja 47 aparecen los registros de las apelaciones en materia de narcomenudeo,

En el período que comprende la presente visita **no obra registro alguno** (foja 50).

7. Libro de Amparos.

I. Amparos indirectos

a) materia civil, familiar y mercantil

Por lo que hace a los amparos indirectos, en materia civil, familiar y mercantil, se registraron **doce demandas de garantías**.

El registro más reciente corresponde al Juicio de Amparo 969/2019, promovido por (*****), contra actos de esta autoridad consistente en la resolución número 107/2019, pronunciada el día veintiuno de junio de dos mil diecinueve, en los autos del toca mercantil 122/2019, que confirmó la sentencia interlocutoria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, que resolvió el incidente de nulidad de actos procesales, pronunciada por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del expediente 1369/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, rendido el informe justificado el catorce de noviembre del año en curso (página 144).

Se trajo a la vista el cuaderno de amparo, el que consta de 30 fojas, en la antepenúltima, obra un auto de fecha doce de noviembre del año en curso, en el que se tiene por recibido el oficio del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual se comunicó que se admite la demanda de amparo promovido por el quejoso, y a foja 30 última obra el informe justificado, coincidiendo con los datos del libro.

En el período de la presente visita se recibieron trece ejecutorias de amparo, en los cuales dos se negaron, cinco se concedieron y seis se sobreseyeron.

b) Materia Penal.

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva aparecen registrados **seis asuntos**.

El último corresponde al toca penal oral 93/2019-I, relativo al amparo indirecto 1341/2019, en que aparece como quejoso (*****), promovido ante el Juzgado Segundo de Distrito, relativo al proceso penal 750/2019 del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral de Saltillo, en contra del auto que confirma el auto de vinculación a proceso, rendido el informe justificado en fecha uno de noviembre de la presente anualidad (página 53). Se trajo a la vista el

cuaderno correspondiente, que consta de 41 fojas, en la foja 17, obra el auto de fecha veintidós de octubre del año en curso, en que se tiene notificado de la demanda de amparo y ordena rendir el informe solicitado, en la foja 39, aparece el informe justificado rendido en la fecha uno de noviembre del año en curso.

En el período que comprende esta visita se han recibido cuatro ejecutorias de los cuales, uno fue concedido, uno fue negado, y sobreseídos dos.

c) Narcomenudeo

En el segundo de los apartados del libro de amparo penal, aparecen los registros de la materia de narcomenudeo, posterior a la visita inmediata anterior, **no obra registro alguno** (foja 215).

II. Amparos Directos.

a) materia civil, familiar y mercantil

Posterior a la visita inmediata anterior, en el primer apartado del libro de amparos directos en materia civil, familiar y mercantil, en total **se recibieron catorce demandas de amparo.**

El último registro corresponde al promovido por (*****) en contra de la sentencia número 155/2019 de fecha uno de octubre de dos mil diecinueve, que modificó la sentencia interlocutoria de doce de diciembre de dos mil dieciocho, relacionado con el expediente 313/2015 del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito (página 15). Se trajo a la vista el cuaderno de amparo, que consta de 22 fojas, a fojas 21 y 22, obra acuerdo de fecha uno de noviembre del año en curso, en que se tiene por recibida la demanda de amparo directo y se ordenó correr traslado al tercero interesado a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, **advirtiéndose que se encuentra pendiente de rendir el informe justificado, toda vez que falta de notificar al tercero perjudicado, señalando la Secretaria de Acuerdo y Trámite que desde este momento hará lo pertinente en coordinación con las actuarías de este tribunal;** coincidiendo los datos con lo asentado en el libro.

Según los registros de los libros, en el período que comprende la presente visita, se recibieron tres ejecutorias de amparo, de las cuales en una se desechó, y en dos se negaron.

b) Materia Penal.

En el período que comprende la presente visita, **no se ha promovido amparo directo alguno, ni se recibió ejecutoria** (página 200).

c) Narcomenudeo

En el período que comprende la presente visita **no se ha promovido amparo directo alguno, ni se recibió ejecutoria** (página 215).

8. Libro Auxiliar.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

Posterior a la visita inmediata anterior, se formaron **cincuenta y nueve expedientes auxiliares.**

El último corresponde al 118/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, relacionado al juicio sucesorio intestamentario a bienes de (*****), expediente 643/2017, del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, iniciado el veintidós de noviembre del año en curso, el recurrente omitió señalar constancias para integrar el testimonio de apelación, se aplica control difuso, (foja 169). Se trajo a la vista el expediente auxiliar, que consta de 05 fojas, a fojas 04 y 05, aparece el proveído de la fecha indicada y en el que se ordenó formar el expediente auxiliar por el motivo ya señalado; coincidiendo con los datos del libro.

b) Materia Penal y Narcomenudeo.

En el período que abarca la presente visita, se recibieron **veintisiete asuntos de los cuales cinco corresponden a narcomenudeo.**

El registro más reciente corresponde al expedientillo auxiliar narcomenudeo 58/2019, formado con motivo del expediente 16/2016, derivado de las causas penales 01/2014, 59/2014 y 83/2015 del índice del extinto Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal Especializado en Narcomenudeo, tramitado a (*****) por el delito de Posesión de narcóticos, (fojas 156 y 157). Se trajo a la vista el expedientillo que consta de 06 fojas, a foja 05 obra el auto de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, en el que se ordenó formar expedientillo, toda vez que dichas causas penales se encuentran en el Archivo Judicial, coincidiendo con los datos del libro.

9. Libro de Índice Alfabético.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

Para la revisión de este libro se auxilió del libro de gobierno el último registro, relativo al toca 260/2019 de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, relativo al juicio de especial hipotecario promovido por (*****) en contra de (*****); por lo que se buscó en el libro I, en el apartado correspondiente a la letra (*****), y en la foja 202 frente, aparece como último registro el del toca, el juicio y la fecha de inicio; coincidiendo con los datos asentados en el libro, así como del toca que se tuvo a la vista, concluyéndose que el libro se encuentra actualizado.

b) Materia Penal.

Para verificar este apartado se recurrió al libro de gobierno y considerando el último registro, es el relativo al toca 120/2019-II, en el que el inculpado es (*****) y (*****), por lo que se buscó en el libro índice de la letra "L" en la (página 139), aparece el número del toca, el juzgado, inculpado, delito, recurrente y la fecha de inicio, asimismo se tuvo a la vista el toca respectivo; concluyéndose que el libro se encuentra actualizado.

c) Narcomenudeo

A fin de verificar la actualización del libro se recurrió al auxilio del de gobierno, en el que aparece como último asiento el expediente 06/2019 instruido a (*****), se procedió a buscarlo en la letra "G", del libro índice a (foja 17), aparece el asiento del expediente, inicio, nombre del inculgado y delito; coincidiendo con los datos del libro de gobierno y del expediente que también se tuvo a la vista.

10. Legajo de listados de tocas y expedientes enviados al archivo.

Se pusieron a la vista tres legajos, correspondientes a tocas y expedientes que se enviaron al Archivo Regional de las materias civil, penal y narcomenudeo.

En el período que comprende la presente visita no se realizó remisión al archivo judicial, respecto a tocas civiles.

Respecto a la materia penal, en el período que comprende la presente visita se realizaron dos remisiones al archivo judicial, de tocas, mediante oficios 1512/2019 de fecha ocho de agosto y 1841/2019 del ocho de noviembre, ambos del año en curso, se remitieron ciento sesenta y tres tocas penales.

Respecto a la materia de narcomenudeo, en el período que comprende la presente visita se realizaron dos remisiones al archivo judicial, de expedientes y expedientillos auxiliares, mediante oficios 1807/2019 de fecha treinta y uno de octubre y 1900/2019 de fecha veintiuno de noviembre, ambos del año en curso, habiéndose remitido setenta y siete expedientes de narcomenudeo.

11. Libro de control de órdenes de aprehensión y de comparecencias.

No se habilitó libro, porque este Tribunal asumió competencia como órgano de primera instancia en materia de narcomenudeo para conocer de aquellos asuntos que se encontraban pendientes de concluir, por el extinto Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal, Especializado en Narcomenudeo de este Distrito Judicial, con fundamento en la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, contenida en el decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha treinta de septiembre de dos mil quince, así como al

acuerdo C-261/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza.

12. Libro de Presentación de Procesados.

Se puso a la vista un legajo con los reportes enviados por el Encargado del Módulo de Identificación Palmar, el último que aparece es el de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, toda vez que ya no se han dado de alta por parte de este tribunal persona alguna con dicho beneficio.

13. Libro de objetos e instrumentos del delito.

En el período que comprende la presente visita no se registró dato alguno (foja 008 vuelta).

14. Libro de medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.

No se ha habilitado libro, porque no se ha solicitado ninguna medida.

15. Legajo de actas de visitas a los centros de detención.

En el período que se revisa, **no se ha llevado a cabo visita alguna** porque no se cuenta con asuntos en donde exista algún inculpado privado de su libertad.

Así lo informó la Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita a la Materia de Narcomenudeo.

16. Libro de Actuarios.

I) Fuera del Tribunal

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

En el período que comprende la presente visita se realizaron por pare de las actuarios Elizabeth Alejandra

Suárez López mesa I, y Rocío Alejandra Rodríguez García mesa II, **un total de ciento noventa diligencias actuariales fuera del tribunal.**

La licenciada Elizabeth Alejandra Suárez López practicó sesenta y seis diligencias actuariales; la más reciente corresponde a la del día veintidós de noviembre del año en curso, relacionado con el toca 231/2019, en el que aparece como auto a notificar el de fecha veintiuno del mes y año en curso, en calle (*****) número (*****) del fraccionamiento(*****), practicada el día veinticinco del mes y año en curso (foja 02); se trajo a la vista el toca formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (*****), apoderado jurídico de (*****) y otros, en contra de la sentencia interlocutoria del veintinueve de junio de dos mil dieciocho, dictada en el expediente 484/2011, relativo al juicio ordinario civil de interdicto de recuperar la posesión, por la Jueza Cuarta interina de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, promovido por los representados del recurrente, en contra de (*****), el cual consta de 193 fojas y en esta última obra la diligencia actuarial de referencia.

La licenciada Rocío Alejandra Rodríguez García practicó ciento veinticuatro diligencias actuariales; la más reciente corresponde a la del día veinticinco de noviembre del año en curso, relacionado con el toca 93/2019, en el que aparece como auto a notificar el de fecha diecinueve del mes y año en curso, en calle (*****) número (*****), (*****), despacho (*****), edificio (*****), practicada el día veinticinco del mes y año en curso (foja 02); se trajo a la vista el toca mercantil formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (*****), abogada autorizada en términos amplios del párrafo III del artículo 1069 del Código de Comercio, por el demandado (*****), en contra de la sentencia interlocutoria del veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en el expediente 840/2017, relativo al juicio ejecutivo mercantil, por el Juez Primero interino de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, promovido por(*****), en contra del representado de la recurrente, el cual consta de 389 fojas y en esta última obra la diligencia actuarial de referencia.

b) Materia Penal y narcomenudeo.

En el período que comprende la presente visita se realizaron por pare de las actuarios Elizabeth Alejandra Suárez López mesa I, y Rocío Alejandra Rodríguez García

mesa II, un total de ciento veinticinco diligencias actuariales fuera del tribunal.

La licenciada Elizabeth Alejandra Suárez López practicó cincuenta y cinco diligencias actuariales; la más reciente corresponde a la del día veintiuno de noviembre del año en curso, relacionado con el toca 112/2019, en el que aparece como auto a notificar el de fecha diecinueve del mes y año en curso, en calle (*****), número (*****), colonia (*****), practicada el día veinticinco del mes y año en curso, devuelto en la misma fecha(página 20); se trajo a la vista el toca formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (*****) en calidad de víctima directa, en contra del auto de no vinculación a proceso de fecha ocho de octubre del presente año, dictado dentro de la causa penal 1672/2019 instruida en contra de (*****), (*****) y (*****), por el hecho que la ley señala como delito de falsificación, alteración o uso indebido de documentos, dictado por la Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral de Saltillo, el cual consta de 59 fojas y en esta última obra la diligencia actuarial de referencia.

La licenciada Rocío Alejandra Rodríguez García practicó setenta diligencias actuariales; la más reciente corresponde a la recibida del día veinte de noviembre del año en curso, relacionado con el toca 115/2019, en el que aparece como auto a notificar el de fecha once del mes y año en curso, en Recinto Oficial de Defensoría de Oficio del Poder Judicial del Estado, practicada el día veintiuno del mes y año en curso y devuelto en la misma fecha(página 20); se trajo a la vista el toca penal formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del auto de libertad por falta de elementos para procesar de fecha catorce de octubre de dos mil quince, dictado dentro del proceso penal 273/2015 instruido a (*****) como probable responsable del delito contra la salud en su modalidad de posesión de narcóticos con fines de comercio, por la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Torreón, especializada en Narcomenudeo, el cual consta de 38 fojas y a foja 26 obra la diligencia actuarial de referencia.

c) Narcomenudeo

En el libro de materia penal se registran en la columna de observaciones las de narcomenudeo, en el período que comprende la presente visita se llevaron a cabo **dos diligencias actuariales en materia de narcomenudeo.**

La diligencia corresponde a la practicada el diecisiete de septiembre del año en curso, en la causa penal de origen número **124/2013**, a notificar auto de fecha cinco de marzo del año dos mil diecinueve, en la calle (*****) número (*****) de la Colonia (*****) de esta ciudad, **practicada por la Licenciada Elizabeth Alejandra Suárez López** (página 019). Se remitió al archivo general mediante oficio número 1807/2019 de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, con fecha de recibido el treinta y uno de octubre del año en curso, motivo por el cual no se tuvo a la vista la causa penal.

II. Dentro del Tribunal.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

Por lo que hace a las diligencias practicadas dentro del Tribunal, durante el período que comprende la visita las Actuarias adscritas al Tribunal informaron que en ese período se llevaron a cabo **ciento cuarenta y un diligencias actuariales.**

b) Materia Penal.

Por lo que hace a las diligencias practicadas dentro del Tribunal, durante el período que comprende la visita las Actuarias del Tribunal informaron que en ese período se llevaron a cabo **ciento doce notificaciones.**

c) Materia Narcomenudeo.

Por lo que hace a las diligencias practicadas dentro del Tribunal, las Actuarias del Tribunal informaron que en ese período se llevaron a cabo **quince notificaciones.**

17. Promociones recibidas.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, aparecen **trescientas sesenta y ocho promociones.**

El último registro corresponde a la promoción recibida a las once horas con cincuenta y un minutos del día

veintidós de noviembre del año en curso, presentada por (*****), mediante el cual da cumplimiento al oficio 1786/2019, (página 041). Se trajo a la vista el expedientillo auxiliar formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (*****) en contra de la sentencia interlocutoria del veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, dictada por la jueza de primera instancia en los autos del expediente 442/2013, relativo al juicio ordinario civil promovido por (*****) y otros, en contra del recurrente y otros, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, que consta de 105 fojas, en su interior aparece la promoción con el sello de recibido de este tribunal del día y hora indicados, pendiente de acordar dentro del plazo legal; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En promedio se reciben tres promociones diarias.

b) Materia Penal y de Narcomenudeo.

En el libro que se revisa se registran las promociones recibidas de la materia penal y narcomenudeo.

Posterior a la visita inmediata anterior, aparecen **ciento ochenta promociones**.

El último registro corresponde a la promoción recibida a las quince horas con dieciocho minutos del día veintidós de noviembre del año en curso, por (*****) relacionada con el toca penal 115/2019 (página 137).

Se trajo a la vista el toca formado con motivo de la apelación interpuesta por el Agente del Ministerio Público, en contra del auto de libertad por falta de elementos para procesar de fecha catorce de octubre de dos mil quince, dictado por la entonces Jueza Tercera de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Torreón, especializada en Narcomenudeo, dentro del proceso penal 273/2015, instruido en contra de (*****), por el delito de contra la salud, el cual consta de 38 fojas, de la foja 27 a la 37 obra la promoción de referencia, misma que ya fue acordada con fecha veinticinco del mes y año en curso.

En promedio se reciben dos promociones diariamente.

Bajo protesta de decir verdad la Secretaria de Acuerdo y Tramite, señaló que únicamente se encuentra una promoción pendiente por acordar relacionada con el expedientillo

auxiliar 103/2019 de fecha de recepción del veintidós de noviembre del año en curso.

18. Libro de expedientes facilitados para consulta.

En el período que comprende esta visita aparecen **ciento trece registros**.

El último registro corresponde al toca mercantil 182/2019, facilitado a (*****) el día veinticinco de noviembre del año en curso (foja 048 frente). Se trajo a la vista el toca 182/2019, que corresponde a la materia mercantil formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (*****), apoderado jurídico de (*****), en contra del auto de fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, pronunciado por el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, relativa a los medios preparatorio a juicio ejecutivo mercantil, que consta de 403 fojas, en la foja 02, obra demanda inicial presentada por el referido abogado, apoderado jurídico de (*****) .

III. Funcionamiento del Tribunal Distrital.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

Las listas de acuerdos se encuentran agregadas en una tabla, en los estrados del Tribunal, con acceso al público, en la lista correspondiente a la materia civil del día veinticinco de noviembre del año en curso, se publicaron cinco acuerdos, de entre ellos, el referente al Toca civil 229/2019, relativo al recurso de apelación. Se trajo a la vista el toca, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (*****), en contra de la sentencia definitiva de fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, dictada por el Juez Primero Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del expediente 809/2019, relativo al juicio ejecutivo civil de desahucio, promovido por (*****) en contra del recurrente, el cual consta de

28 fojas, en esta última, obra el acuerdo de la fecha indicada, mediante el cual se tuvo por señalando para oír y recibir notificaciones, coincidiendo con los datos asentados en la lista.

Acuerdos pronunciados en el período de esta visita ordinaria:

Mayo (30-31)	16
Junio	151
Julio	86
Agosto	109
Septiembre	113
Octubre	177
Noviembre	126

Total **778**

En materia civil se publican diariamente siete acuerdos.

b) Materia Penal.

Las listas de acuerdos se encuentran agregadas en una tabla en los estrados del Tribunal, con acceso al público; las correspondientes al día veinticinco de noviembre publicada el veintiséis de noviembre en el tradicional y en el sistema acusatorio y oral el veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

En materia penal y narcomenudeo aparece un acuerdo, corresponde al proceso 273/2015 relacionado con el Toca 115/2019-II. Se trajo a la vista el Toca formado con motivo del recurso de apelación interpuesto el Agente del Ministerio Público, en contra del auto de libertad por falta de elementos para procesar de fecha catorce de octubre de dos mil quince, dictado por la entonces Jueza Tercera de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Torreón, especializada en Narcomenudeo, dentro del proceso penal 273/2015, instruido en contra de (*****), por el delito contra la salud, el cual consta de 38 fojas, de la foja 27 a la 37 obra la promoción de referencia, misma que ya fue acordada con fecha veinticinco del mes y año en curso; coincidiendo con los datos de la lista de acuerdo.

Acuerdos pronunciados en materia penal tradicional y los del sistema acusatorio oral, en el período de esta visita ordinaria:

Mayo (30-31)	4
Junio	50
Julio	35
Agosto	45
Septiembre	41
Octubre	49
Noviembre (01- 25)	38
Total	262

En materia penal se publican diariamente dos acuerdos.

En el periodo que comprende esta visita, se han pronunciado en materia de narcomenudeo los siguientes acuerdos:

Mes	Acuerdos
Mayo (30-31)	00
Junio	09
Julio	09
Agosto	05
Septiembre	03
Octubre	01
Noviembre	03
Total	30

De lo anterior se obtiene que en promedio en materia de narcomenudeo se publica un acuerdo por semana.

2. Análisis de Tocas.

Acto continuo, conforme a lo señalado por la fracción VI, del artículo 122 A de la Ley Orgánica, se procedió a analizar diez tocas, a fin de constatar que se lleven con arreglo a la Ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales y que se observen los términos constitucionales para lo cual se hizo uso del libro de registro y se solicitaron los siguientes.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

1. Toca mercantil 43/2019, formado con motivo de la excepción de incompetencia por declinatoria planteada por (***). a través de su apoderado, dentro del expediente 747/2018, formado con motivo del juicio oral mercantil promovido por (*****), en contra del excepcionante, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo.**

El oficio y cuaderno de incompetencia, fueron recibidos en este tribunal el veintisiete de febrero de dos mil diecinueve y por acuerdo del cuatro de marzo siguiente, se formó toca, se admitió y se dio vista a las partes por el término de tres días. El treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve se citó para sentencia. El doce de junio siguiente se pronunció la resolución correspondiente la cual declara improcedente la excepción de incompetencia planteada. Obra constancia de notificación a las partes, de fecha doce de junio de dos mil diecinueve, así como acuse de recibido del oficio dirigido al Juez de fecha quince de junio de dos mil diecinueve. La anterior es la última actuación. El toca se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 136 fojas.

2. Toca civil 111/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (***), a través de su abogado patrono, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, que resolvió el incidente de liquidación de gastos y costas, pronunciada la Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del expediente 79/2014, relativo al juicio ordinario civil promovido por el apelante, en contra de (***** y otros.**

El oficio, testimonio y cuaderno auxiliar de apelación fueron recibidos en este tribunal el veintitrés de mayo de dos mil diecinueve y por acuerdo del veintiocho siguiente, se formó toca y se admitió y se ordenó resolver, se tuvo al apelante señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. En relación al contrapelante por conducto de sus abogados patronos se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y se citó para oír sentencia. Por auto de fecha siete de junio, se amplía plazo para pronunciar la sentencia correspondiente. El doce de junio se dicta la resolución correspondiente la cual revoca la sentencia impugnada. Obrar constancias de notificación a las partes de fecha diez y veintiséis de junio y acuse del oficio de remisión a la jueza de origen. La anterior es la última actuación. El toca se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 102 fojas.

3. Toca civil 125/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (*** y (*****) de apellidos (*****), a través de su abogado patrono, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, pronunciada por la Jueza Cuarta Interina de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del expediente 811/2012, relativo al juicio ordinario civil**

promovido por los apelantes en contra de (***) y otros.**

El oficio, testimonio y cuaderno auxiliar de apelación fueron recibidos en este tribunal el veintisiete de mayo de dos mil diecinueve y por acuerdo del tres de junio siguiente, se formó toca y se admitió y se ordenó resolver, se tuvo al apelante señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. En relación al contrapelante por conducto de sus abogados patronos se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y se citó para oír sentencia. Por auto de fecha trece de junio, se amplía el plazo para pronunciar la sentencia correspondiente. El veintisiete de junio, se dicta la resolución, la cual revoca la sentencia impugnada. Obran constancias de notificación a las partes de fecha veintiocho de junio y acuse del oficio de remisión a la jueza de origen. La anterior es la última actuación. El toca se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 86 fojas.

4. Toca familiar 144/2019, formado con motivo de la excusa planteada por la Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, para conocer del expediente 993/2019, relativo al juicio de divorcio promovido por (***) y (*****).**

El oficio, testimonio y cuaderno auxiliar de apelación fueron recibidos en este tribunal el dos de julio de dos mil diecinueve y por acuerdo del tres de julio siguiente, se formó toca y se admitió y se ordenó resolver. El cinco de julio se dicta la resolución correspondiente la cual califica de legal la excusa planteada y ordena remitir testimonio de la determinación a la Jueza que planteó la excusa, así como a la Primera, enviándole a esta última los autos originales. Obran acuses de recibido de los oficios de remisión a las juezas. La anterior es la última actuación. El toca se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 09 fojas.

5. Toca familiar 174/2019, formado con motivo de la queja interpuesta por (***), en contra del auto del once de junio de dos mil diecinueve, que resolvió la medida cautelar de cambio de guarda y custodia del menor (*****), dictada por la Jueza de Primera Instancia Auxiliar del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, en el expediente 2038/2016-J1, relativo al juicio de divorcio promovido por (*****) en contra del apelante.**

El oficio, testimonio y cuaderno auxiliar de apelación fueron recibidos en este tribunal el catorce de agosto de dos mil diecinueve y por acuerdo del diecinueve siguiente, se formó toca, se admitió y se ordenó resolver. El veintiséis de agosto, se amplía el plazo para el pronunciamiento de la sentencia. El nueve de septiembre, se dicta la resolución correspondiente, mediante la cual se confirma la resolución impugnada. Obran constancias de notificación a las partes de fechas once de septiembre de dos mil diecinueve y acuse de

recibido del oficio de remisión a la jueza. La anterior es la última actuación. El toca se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 328 fojas.

b) Materia Penal

6. Toca penal 110/2019-II, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público y el ofendido (***), en contra del auto que declara la extinción de la acción penal y decreta el sobreseimiento de la causa por supresión del tipo penal, de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve, dictada por la Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de la proceso penal 06/2019, instruido a (*****), como probable responsable en la comisión del delito de perjurio ante autoridad judicial.**

El oficio, y duplicado del proceso fueron recibidos en este tribunal el trece de septiembre de dos mil diecinueve y por acuerdo de diecinueve de septiembre siguiente, se ordenó formar expedientillo, al carecer constancias de rúbrica, al no encontrarse debidamente foliado y rubricado, al estar mal glosadas algunas constancias, y al no encontrarse foliado en forma consecutiva. Obra constancia de la remisión a la jueza de origen de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve y de devolución a este tribunal, de fecha dieciséis de octubre. El veintiuno de octubre este tribunal, tuvo a la jueza por dando cumplimiento a lo ordenado, admite y señala día y hora para la celebración de la audiencia de vista. Obra constancia de notificaciones a las partes y autoridades correspondientes. El once de noviembre, se desahoga la audiencia y se cita el asunto para sentencia. El veintidós de noviembre se dicta la sentencia, mediante la cual se revoca el auto impugnado. La anterior es la última actuación. El toca se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 31 fojas.

7. Toca penal 103/2019-II, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la coordinadora de Agente del Ministerio Público, en contra del auto de sujeción a proceso de fecha veinticinco de marzo de dos mil dieciséis, dictada por el Magistrado del Segundo Tribunal Distrital, por Ministerio de Ley, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, dentro del proceso penal 128/2016, instruido a (***), como probable responsable en la comisión del delito contra la salud en su modalidad de posesión de narcótico.**

El oficio y duplicado del proceso penal fueron recibidos en este tribunal el diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve y por acuerdo del veinticinco de abril, se ordenó formar expedientillo, en virtud de que no se requirió a los defensores del demandado para que señalaran domicilio en el lugar del Tribunal de Apelación. Obra constancia de remisión del día veintiséis

de abril de dos mil dieciocho. **El día veintinueve de agosto**, al advertir que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado, se ordena girar de nueva cuenta el oficio, al Magistrado del Segundo Tribunal Distrital. Obra constancia de remisión del día veintisiete de agosto siguiente. El diecinueve de septiembre del dos mil diecinueve, una vez que se dio cumplimiento a lo solicitado se ordenó formar y registrar el toca, se admitió y se tuvo por prorrogado el nombramiento del profesionista designado en el juzgado de origen como defensor particular del inculcado, y señaló día y hora para la audiencia de vista. Obran constancias de notificación a las partes y al ministerio público. El catorce de octubre, se desahogó la audiencia de vista y se citó para sentencia. El veinticuatro de octubre se dicta la sentencia que confirma el auto impugnado. Obran constancias de notificación y acuse del envío del testimonio y constancia al Tribunal de origen. La anterior es la última actuación. El toca se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 56 fojas.

8. Toca penal oral 87/2019, formado con motivo del recurso de apelación planteado por (***), a través de su abogado defensor, en contra del auto de apertura del juicio oral de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, por lo que hace a la exclusión de medios de prueba, dictado por la Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de la causa penal 2047/2018, instruida en contra del imputado de referencia, por el hecho que la ley señala como delito de Homicidio Calificado.**

El oficio, audio y video de la causa, fueron recibidos en este tribunal el dieciocho de julio de dos mil diecinueve y por acuerdo de seis de agosto siguiente, con lo recibido se ordenó formar y registrar el toca correspondiente y se señaló día y hora para la audiencia de vista. Obran constancia de notificación, el día dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, se celebró la audiencia y se dictó la sentencia correspondiente, mediante la cual se confirma el auto impugnado. Obran constancias de notificación y acuse del oficio de remisión a la Jueza. La anterior es la última actuación. El toca se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 28 fojas.

9. Toca penal oral 66/2019-II, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público, en contra del auto de no vinculación a proceso de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, pronunciado por la Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, en la causa penal 2591/2018, instruida en contra de (***), por el hecho que la ley señala como delito de Homicidio a Título de culpa, lesiones graves por Cicatriz en la cara permanentemente notable a título de culpa, lesiones graves de disfunción parcial permanente de órganos o**

facultades a título de culpa, lesiones gravísimas que ponen en peligro de muerte y daños, a título de culpa.

El oficio, audio y video del proceso penal fueron recibidos en este tribunal el once de abril de dos mil diecinueve y por acuerdo del veintitrés de abril, se ordenó formar expedientillo, al advertirse que el disco se encontraba dañado. Obra constancia de remisión del día treinta de abril siguiente. El quince de mayo de dos mil diecinueve, se recibe, de nueva cuenta, el proceso penal. El veinte de mayo, se ordena formar y registrar el toca, se admitió y se tuvo por prorrogado el nombramiento del profesionista designado en el juzgado de origen como defensor particular del inculcado, y se cita para el dictado de la sentencia. El siete de junio se dicta la sentencia que confirma el auto impugnado. Obran constancias de notificación y acuse remisión. La anterior es la última actuación. El toca se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 47 fojas.

10. Toca penal oral 112/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (***), en su carácter de ofendida, en contra del auto de no vinculación a proceso de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, dictado por la Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de la causa penal 1672/2019, instruida en contra de (*****), (*****) y (*****), la primera de ellas por el hecho que la ley señala como delito de variación de nombre cometido por la autoridad, en cuando a las segundas señaladas, por el de variación de nombre y domicilio cometidos por particulares, y respecto a todas, en cuando al diverso hecho que la ley establece como delito de simulación de actos jurídicos, cometido en perjuicio de la administración de justicia y de (*****).**

El oficio, audio y video fueron recibidos en este tribunal el treinta de octubre de dos mil diecinueve y por acuerdo del cuatro de noviembre siguiente, con lo recibido se ordenó formar y registrar el toca correspondiente, y se determina que el asunto se resuelva por escrito. Obran constancia de notificación. El diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve se dicta sentencia, mediante la que se confirma el auto impugnado. Obran constancias de notificación. La última actuación de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve. El toca se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 59 fojas.

IV. Estadística.

Enseguida, conforme lo dispuesto por el artículo 18, apartado C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a verificar lo siguiente:

1. Informes mensuales y anuales.

Para efecto de verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos, tanto mensual a que obliga el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como de transparencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página web del Poder Judicial y de la consulta resultó que:

a) Materia Civil, Mercantil, Familiar, y Penal

Mes	Estadística mensual	Estadística transparencia
Mayo	07-06-19	07-06-19
Junio	05-07-19	05-07-19
Julio	09-08-19	09-08-19
Agosto	06-09-19	06-09-19
Septiembre	07-10-19	07-10-19
Octubre	07-11-19	07-11-19

b) Narcomenudeo

Mes	Estadística mensual	Estadística transparencia
Mayo	07-06-19	07-06-19
Junio	05-07-19	05-07-19
Julio	09-08-19	09-08-19
Agosto	06-09-19	06-09-19
Septiembre	07-10-19	07-10-19
Octubre	07-11-19	07-11-19
Noviembre		

Las estadísticas mensual y de Transparencia del Tribunal y en Materia de Narcomenudeo, fueron rendidas en el plazo establecido.

2. Cotejo de datos de libros con legajos.

Acto continuo, se procedió a verificar los legajos de sentencias definitivas en relación con el número reportado en el informe de estadística mensual y los registros del libro correspondiente, de su revisión resulto:

Sentencias civiles

Mes	Libro	Legajo	Estadística			
			Civil	Fam	Merc	
Mayo	Antes de visita: 14 Posterior a visita:01	Antes de visita: 14 Posterior a visita:01	9	4	2	15
Junio	33	33	10	13	10	33
Julio	10	10	7	1	2	10
Agosto	15	14	9	4	1	14
Septiembre	15	15	6	4	5	15
Octubre	25	24	12	9	3	25
Noviembre	23	23	--	--	--	--
Total período	122	120				----

Del libro se advierte que se dictaron dos autos definitivos, que no se agregan al legajo porque se reportan en estadística como autos definitivos.

Sentencias penales

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Mayo	Antes de visita: 06 Posterior a visita: 00	Antes de visita: 06 Posterior a visita: 00	06
Junio	06	06	06
Julio	02	02	02
Agosto	03	03	03
Septiembre	03	03	03
Octubre	07	07	07
Noviembre	05	05	--
Total período	38	38	

3. Asuntos iniciados, concluidos y pendientes de resolución.

Asuntos	Civil, Familiar Mercantil	Penales
Radicados	141	54
Sentencias	122	26
Pendientes	17	02
Auxiliares	59	27
Trámite	43	04

Asuntos	Narcomenudeo
Radicados	01
Concluidos	06
Sentencias	00
Pendientes	00
Apelaciones	00
Trámite	00

Los datos anteriores fueron obtenidos de los libros revisados, los de asuntos en trámite fueron proporcionados por el personal del Tribunal.

V. Solicitud de audiencias.

En los términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, durante el transcurso de la presente visita, y no obstante haber sido publicada la misma con la oportunidad debida, ninguna persona acudió a solicitar audiencia.

VI. Manifestaciones del personal.

De acuerdo con lo señalado por las fracciones IV y V del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se procedió a entrevistar al personal adscrito a esta Tribunal a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, señalando lo siguiente: No desean hacer manifestación alguna.

VII. Observaciones generales.

Las observaciones se realizaron en cada uno de los expedientes y tocas correspondientes y en los libros que fueron analizados.

Con relación al oficio CJ-1726/2019 suscrito por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, mediante el cual se le comunicó de las irregularidades advertidas en el acta de la primera visita de inspección del año dos mil diecinueve. Al respecto se puso a la visa el oficio 1580/2019 suscrito por el titular del Tribunal de fecha veintitrés de agosto de esta anualidad, en que se dio contestación sobre las indicaciones correspondientes a los responsables.

Con lo anterior, y siendo las dieciocho horas del día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, se dio por terminada la segunda visita de inspección ordinaria, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado, que firman el Magistrado del Primer Tribunal Distrital, y los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, uno que queda en poder del titular del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

José Amador García Ojeda
Magistrado

Mariana del Rocío Hernández Mata
Visitadora Judicial

Israel Hiram Zamora Salas
Visitador Judicial

José María García de la Peña
Visitador Judicial

La Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de diciembre de 2019.